

## 2ª RESOLUCIÓN de la Convocatoria de Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz 2025

Finalizado el plazo para la subsanación de la presentación de documentación requerida, la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial/Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz acuerda **admitir** las siguientes solicitudes conforme al orden en el que han sido presentadas por sede electrónica:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Categoría de patrocinio
3	AGAMAMA	PLATINO
8	Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro	PLATINO
11	Asociación Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz	ORO
15	Asociación Danzas Folclóricas de Cádiz	PLATINO
16	Asociación Española Contra el Cáncer de Cádiz	PLATA

Asimismo, queda excluido del proceso:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Motivo
1	Club Deportivo Shotokan Karate	No aporta la documentación requerida
6	Club Olimpo	No aporta la documentación requerida
12	Coral de la Universidad de Cádiz	No aporta la documentación requerida
14	Club Deportivo Playas de Cádiz	No aporta la documentación requerida

Se encuentra en trámite a la espera de completar la documentación requerida:

Nº Orden	Nombre de la entidad
2	A.C. Para la Recuperación de la Vela Latina
4	Club Balonmano Cádiz
5	Club Baloncesto Ciudad de Cádiz

Con objeto de dar curso a las solicitudes admitidas, se publica este documento con la fecha que figura en la firma electrónica y se publica en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, tal y como figura en las bases de la convocatoria.

La presente resolución no lleva aparejada obligación contractual alguna para la Autoridad Portuaria de Cádiz. La formalización de los contratos de patrocinio habrán de celebrarse posterior e individualmente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113 y 124 de la misma Ley,



puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

